



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*"Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"*

Expte. 75431

LA PLATA, 29 de diciembre de 2023

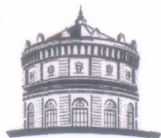
El Concejo Deliberante, en su Sesión Especial N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

12552

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Adherir, a partir de la entrada en vigencia de su prórroga, a las Leyes de la Provincia de Buenos Aires N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165 extendiendo las emergencias declaradas al ámbito del Partido de La Plata, extendiéndose hasta el 31 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. Encomendar al Departamento Ejecutivo las gestiones y actos necesarios para la superación del estado de emergencia; en particular, aquellos que resulten conducentes para proveer al fortalecimiento y modernización tecnológica de la administración; reestructurar competencias y funciones y optimizar sus recursos humanos, materiales y tecnológicos, incluyendo el redimensionamiento de la planta de personal, a fin de mejorar la eficiencia en la prestación de sus servicios; resguardar la integridad física y bienes de todas las personas; paliar el déficit existente en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; normalizar la administración económica y financiera municipal, asegurando la sostenibilidad de la deuda pública; propender a la mejora de la actividad productiva local y de la situación social, sanitaria, educativa y alimentaria, y prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*"Democracia para siempre
40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"*

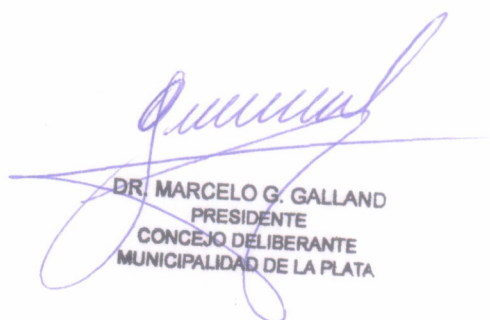
ARTÍCULO 3°. Reconocer al Departamento Ejecutivo las facultades que se encuentren contempladas en las leyes mencionadas en el artículo 1°, en el ámbito de competencia municipal, a las que resultará aplicable lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 4°. Crear la Comisión de Seguimiento de las Emergencias, la que estará integrada por la cantidad de Concejales que garanticen la representación de todos los bloques políticos del Concejo Deliberante, que tendrá carácter consultivo, seguimiento y control; pudiendo requerir informes al departamento ejecutivo y practicar las observaciones propuestas, así como recomendaciones que estime pertinentes respecto de los procedimientos, contrataciones, obras y acciones que encaren en función de las emergencias declaradas.

ARTÍCULO 5°. El Departamento Ejecutivo podrá realizar las adecuaciones económico-presupuestarias que considere necesarias con el fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 6°. De Forma


Dra. MELINA SANTÍN
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DR. MARCELO G. GALLAND
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de diciembre de 2023.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de diciembre de 2023.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS
(12.552).-**

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

yf.-